

Reglamento para Pasantías Educativas de la Licenciatura de Sociología¹

Aspectos curriculares

La pasantía profesional es una de las formas que puede asumir el Trabajo Final de las y los estudiantes, según el Plan de Estudios 2009 de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS). Consiste en prácticas de desempeño profesional concretas, en el marco de un plan de trabajo aprobado por la entidad receptora y avalado por la unidad académica correspondiente.

En la Licenciatura en sociología, la pasantía profesional se desarrollará en entidades (“Centro receptor”) como empresas, instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales u otras, con las que se deberá firmar previamente un Acuerdo genérico (ver abajo). En el Centro receptor, estudiantes en condiciones curriculares de realizar su Trabajo Final complementarán con práctica pre-profesional específica su formación teórico-metodológica.

La pasantía se llevará a cabo bajo la responsabilidad de un tutor o tutora del Departamento de Sociología, que tendrá a su cargo la supervisión y orientación del trabajo del/la pasante, con al menos cuatro reuniones entre ellos en el proceso de pasantía. Además, en cada Centro receptor se designará un/a Responsable de las pasantías. El tutor/a mantendrá una comunicación fluida con el Responsable de las pasantías en el Centro receptor, para garantizar la coherencia en las orientaciones y demandas respectivas.

En cada caso concreto de pasantía se establecerá una definición de tareas y objetivos a alcanzar por el pasante, definidos por el Centro receptor en acuerdo con el tutor/a en diálogo con el/la estudiante y redactados en un Acuerdo específico (ver abajo). Por su parte, el/la estudiante elaborará un breve plan de trabajo detallando las tareas y objetivos que deberá realizar y alcanzar, de hasta cuatro páginas, fundamentando la pertinencia del desarrollo de la práctica para su formación pre-profesional. Este informe y el Acuerdo específico serán puestos en conocimiento de la Comisión de Carrera para luego ser aprobados por la Dirección del Departamento. La aprobación de las tareas, objetivos y condiciones de la pasantía por parte de esas instancias académicas es condición necesaria para iniciar la práctica profesional.

Una vez culminada la pasantía el/la estudiante deberá redactar un Informe Final, que será evaluado y refrendado por un tribunal en el que participará el Tutor/a. En cada pasantía el/la Responsable de pasantías del Centro receptor deberá realizar además un informe institucional del trabajo del pasante, que se tendrá en cuenta también para la evaluación.

El Informe Final contendrá tres partes:

- 1) Un informe de actividades en el que se establezca de manera expresa la relación entre el plan de trabajo y los resultados obtenidos.
- 2) El producto resultante de la actividad desplegada durante el período de la pasantía.
- 3) Un documento de autoevaluación de la experiencia realizada.

El Informe Final tendrá una extensión máxima de 50 páginas, conforme a la normativa para el Trabajo final de la Licenciatura de Sociología, pudiendo ser acompañado de anexos. Se entregará, en cuatro copias, en un plazo máximo de tres meses luego de la finalización de la pasantía. Por razones fundadas y mediando el aval del tutor/a, podrá concederse una prórroga

¹ Elaborado en base a una adaptación del documento “Pasantías Educativas en Facultad de Ciencias Sociales”

que no podrá superar los seis meses de finalizada la Pasantía. Transcurrido dicho plazo, el/la estudiante deberá realizar otro Trabajo Final. Una vez entregado el Trabajo Final, el tribunal dispondrá de hasta treinta días hábiles para entregar el acta a Bedelía con la nota final de la Pasantía.

De acuerdo al Plan de Estudios vigente en Facultad de Ciencias Sociales, el Trabajo Final representa 30 créditos. La forma en que el/la estudiante completa esa exigencia en la pasantía educativa se estima de la siguiente forma:

CRÉDITOS	30
HORAS TOTALES DE TRABAJO ESTUDIANTIL	450
HORAS DE TRABAJO CON LA INSTITUCIÓN	300
HORAS CORRESPONDIENTES A TUTORÍAS Y PREPARACIÓN DE LAS MISMAS	50
HORAS ELABORACIÓN INFORME PASANTÍA	100

La actividad en el Centro receptor debe tener una duración de entre 4 y 6 meses, e implicar entre 250 horas y 350 horas de trabajo con la institución.

Se estima las horas de trabajo con la institución como el resultado de una actividad que se realiza aproximadamente durante 15 horas por semana durante 5 meses, y las horas dedicadas al informe de pasantía como el resultado de una actividad realizada durante 20 días con un promedio de 5 horas diarias de dedicación.

Aspectos referidos a la gestión

La pasantía se trata de una actividad curricular, una instancia de aprendizaje y desarrollo de capacidades. Por ello, aunque los actores principales de la experiencia son los/las pasantes, la institución educativa juega un papel preponderante en el diseño, monitoreo y evaluación del proceso. Su acción no debe limitarse a la obtención de espacios donde sus estudiantes puedan desarrollar pasantías y su vinculación con las empresas o instituciones que los van a recibir, sino que debe establecer instrumentos idóneos para acompañar el proceso de aprendizaje del pasante, apoyando su desarrollo y evaluando sus resultados.

La pasantía no creará ningún tipo de vínculo para el/la pasante más que el existente entre éste y la Facultad de Ciencias Sociales, no generándose relación jurídico-laboral alguna con la entidad receptora donde el pasante efectúa la práctica educativa, siendo ésta de carácter voluntario. No obstante, implica ciertas obligaciones del/la pasante para con la entidad receptora en materia de horarios, asiduidad y comportamiento. Así mismo, la entidad receptora deberá facilitar los insumos necesarios para el cumplimiento de las tareas acordadas.

A. El Departamento de Sociología establecerá “Acuerdos genéricos” con aquellas entidades públicas, privadas y/o de la sociedad civil que se visualicen como posibles espacios para desarrollar pasantías educativas. Allí tiene que quedar claro qué es una pasantía educativa y el valor que tiene en la formación de los estudiantes universitarios y por otro lado cuál es la ventaja que obtendrá el Centro receptor que participe del programa de pasantías con el producto que generará el/la estudiante. El beneficio de las entidades receptoras estaría asociado a la contribución que la pasantía haría a la superación de ciertas debilidades, la resolución de ciertos problemas o la ejecución de planes de trabajo. Así mismo,

complementariamente, los Centros receptores se benefician al jerarquizar su actividad a través del entrenamiento de estudiantes universitarios con conocimientos especializados favoreciendo el ámbito laboral con futuros profesionales altamente calificados. El régimen general de licencia por estudios, enfermedad y maternidad/paternidad será conforme a lo establecido en el Decreto 54/011.

En cada Acuerdo genérico, se señalarán las bases del relacionamiento entre el tutor/a, el/la estudiante y el/la Responsable de pasantías designado por la entidad receptora. Es imprescindible que en cada oportunidad se determinen los ámbitos o espacios de acción y decisión de cada actor, así como las características esperadas del informe final del/la estudiante, siempre en consonancia con lo señalado en el presente documento. Asimismo, las cuestiones relacionadas con licencias por enfermedad, estudio y cobertura médica en el espacio de trabajo se incluirán en los acuerdos generales con cada institución.

- B. Subsidiariamente en cada caso se deben realizar “Acuerdos específicos”. El Acuerdo específico deberá incluir:
- a. La carga horaria que deberá cumplir el/la pasante, en el marco de la duración de trabajo definida para las pasantías, en consonancia con el carácter del proyecto y las necesidades/posibilidades de la entidad receptora.
 - b. Las actividades que realizará el/la pasante y el plan de trabajo.
 - c. El producto final esperado, los objetivos de la pasantía y las competencias que se espera desarrolle el/la pasante.
 - d. El nombre de la persona referente en el Centro receptor que tendrá la responsabilidad de guiar en el trabajo al pasante, pudiendo ser éste el Responsable de pasantías u otra persona asociada a las tareas o divisiones institucionales a desarrollar, bajo la supervisión del Responsable.